



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA**  
**PROVINCIA DE PASTAZA**  
ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA No. 53 (enero 13 del 2006)

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES DE SESION EXTRAORDINARIA DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA VIERNES TRECE DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

En la ciudad de Mera, a los trece días del mes de enero del año dos mil seis, siendo las 09h25, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Sra. Mery Gavidia, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia, Ing. Mauro Bravo y Sr. Arturo Sarabia, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, el Ing. César Malucín, el Ing. Freddy Sanmartín y el señor Luis Miguel Reyes – Procuradora Síndica, Director de Obras Públicas Municipales, Director Financiero y Director de Cultura respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

*[Firmas manuscritas]*

1. Análisis y resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo de Bomberos del cantón Mera y el Gobierno Municipal de Mera.
2. Primera discusión de la ordenanza reformativa de la ordenanza de urbanizaciones, parcelaciones urbanas y agrícolas del cantón Mera.
3. Sesión de trabajo con los Señores Trabajadores del Sindicato de Obreros Municipales de Mera por su aniversario de vida institucional.

**1. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MERA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA.-**

El señor Alcalde saluda la presencia del Consejo de Administración del Cuerpo de Bomberos y felicita la decisión tomada por los representantes de esa Institución, así como también lamenta que hasta el momento no se ha logrado firmar el convenio que permita legalizar los aportes mutuos entregados y por entregar del año 2005. De su parte el señor Ángel Acuña, Comandante del Cuerpo de Bomberos agradece la invitación y sede la palabra al señor Cristian Espinoza, miembro del Consejo, quien da a conocer los puntos en discusión, mismos que fueron analizados en sesión en días pasados con la presencia del Ing. Mauro Bravo, representante de la Municipalidad en ese organismo. Los puntos en sí son: no están de acuerdo en estar bajo las disposiciones del Departamento de Obras Públicas; cuando se tenga que realizar trabajos en Madre Tierra el equipo debe retornar lo más pronto posible; que se les ocupe en obras trascendentes; y, que se les siga entregando combustible en las mismas características, es decir, 5 galones de gasolina más 10 de diesel, pero que este aporte no sea deducible del monto de ayuda de la Municipalidad. Sobre los puntos en conflicto se llega a los siguientes acuerdos: con el Departamento de Obras Públicas se coordinará; cuando se realicen trabajos en lugares distantes como Madre Tierra, estos se ejecutarán en el menor tiempo posible para que la motobomba pueda retornar de inmediato al centro de operaciones; los requerimientos del equipo se...

0000153



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

particularmente para trabajos trascendentales; se ratifica el plazo en tres años; y, la provisión de combustible para el vehículo de los Bomberos estará determinada por el Director de Obras Públicas de acuerdo a la magnitud de los trabajos programados y su costo no será imputable a la asignación presupuestaria contemplada para el organismo bomberil. El señor Alcalde emite su complacencia por los acuerdos logrados y aprovecha la oportunidad para solicitar asesoramiento para colocación de hidrantes en las tres poblaciones más numerosas del Cantón. De igual manera dispone que Asesoría Jurídica redacte el documento final para que sea tratado en la próxima sesión de Concejo.

## 2. PRIMERA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES URBANAS Y AGRÍCOLAS DEL CANTÓN MERA.-

Se dispone la lectura del documento que en su parte pertinente dice: ..."El Concejo Municipal de Mera considerando: Que el Art. 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal confiere a la Municipalidad dentro de los fines que le son esenciales planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y sus áreas urbanas y rurales. Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal faculta al Concejo Municipal la determinación de políticas que permita el establecimiento de un ordenamiento territorial ordenado en las Urbanizaciones, Parcelaciones Urbanas y Agrícolas acorde al desarrollo social y satisfacción de necesidades de la colectividad. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley, expide: LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES URBANAS Y AGRICOLAS DEL CANTON MERA. Art. 1 El inciso primero del Art. 8 reemplácese por el siguiente: En todas las urbanizaciones cuya extensión de terreno a lotizarse sea superior a 10.000 m<sup>2</sup> deberá destinarse un espacio equivalente al veinte por ciento de la superficie total de dicho terreno para zonas verdes y áreas comunales. Cuando la urbanización supere de 5.000 m<sup>2</sup> hasta los 10.000 m<sup>2</sup> la superficie a destinarse será del 15% y de 1.000 m<sup>2</sup> hasta 5.000 m<sup>2</sup> se destinará el 10% de la superficie total de dicho terreno para zonas verdes y comunales. Art. 2 Añádase el último inciso del Art. 8 "Cuando se trate de una división y/ o fraccionamiento de terreno de un área hasta 1.000 m<sup>2</sup> se observará que cada lote tenga su respectivo acceso y se sujetará al diseño vial contemplado en el Art. 10 de esta Ordenanza. Art. 3 Deróguese el Art. 2 de la Ordenanza Reformatoria aprobada el 25 de septiembre y 2 de octubre del año dos mil uno. Art. 4 El Art. 11 reemplácese por el siguiente: PARA INFORMACION PREVIA: el literal a) dirá: solicitud dirigida al Alcalde. PARA APROBACION DEL ANTEPROYECTO, agréguese en el literal c) con historial de dominio de 15 años. Art. 5 Añádase como Disposición Transitoria lo siguiente: De presentarse solicitud de subdivisión de un lote de terreno de una Urbanización, parcelación urbana y rural, cuyo titular del dominio haya legalizado la inscripción de título de propiedad, la Municipalidad autorizará siempre y cuando se sujete el área mínima de lote a 200 m<sup>2</sup> con un frente no menor a 12 metros. En toda solicitud que provenga de persona natural o al ser parte de un proceso judicial de particiones, se contará con el informe previo de la Dirección de Obras Públicas Municipales. Los proyectos de subdivisión deberán sujetarse a las normas y disposiciones establecidas en la Ordenanza...". Luego de la lectura interviene la señora Mery Gavidia, Concejala,

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

0000154



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

para manifestar que desconoce el contenido de la ordenanza vigente, por lo que recomienda se dé por conocido el proyecto y se disponga la entrega de las copias respectivas. Recomendación que es acogida por Concejo.

3. **SESIÓN DE TRABAJO CON LOS SEÑORES TRABAJADORES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA POR SU ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL.**- El Concejo en Pleno se traslada a participar en la sesión solemne de aniversario de vida institucional del Sindicato de Obreros Municipales de Mera.

Finalmente una vez agotados los puntos del orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión extraordinaria siendo las 10h30, para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el Sr. Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.

Alfredo Cajamarca  
ALCALDE

Lic. Olga Quinonez  
VICEPRESIDENTA

Ing. Mauro Bravo  
CONCEJAL

Sra. Mery Gavidia  
CONCEJALA

Sr. Arturo Sarabia  
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia  
CONCEJALA

Pedro Peñafiel Aleaga  
SECRETARIO GENERAL

0000155